

Los funcionarios públicos en su laberinto habitacional

EMMA POCATERRA

En el manejo y ejecución de la Política Habitacional del Estado Venezolano, se han dado todas o casi todas las aberraciones que la burocracia gubernamental, nacional y regional, en connivencia con los intereses imperantes, ha impuesto en todos los niveles ejecutorios, en detrimento del interés privado y superior de los beneficiarios habitacionales, y aún subsisten soterrados pero muy activos intereses en procura de continuar con su práctica hostil y discriminatoria de los derechos hoy consagrados en la Constitución vigente y que de manera expedita acogió de antemano la también hoy vigente Ley del Subsistema de Vivienda y Política Habitacional, sancionada y promulgada en noviembre de 1999 en Consejo de Ministros por el Presidente Chávez.

No hubo en toda la historia de la Ley de Política Habitacional, a pesar de sus varias modificaciones para acercarla al interés de la comunidad beneficiaria, voluntad política ni acuerdo solidario ciudadano para cumplir sus tímidos mandatos de interés social; los ejecutores públicos y privados, impusieron sus intereses particulares, e hicieron con los programas y recursos habitacionales, aportes del Estado y ahorro habita-

cional, patrimonio de los beneficiarios de la Ley, todo lo que en su momento les convenía, defraudando la confianza de toda una comunidad necesitada y ansiosa por mejorar su precariedad de vida biológica y ciudadana.

Es doloroso constatar como se repiten las situaciones y prácticas, por cierto no muy transparentes ni objetivas, para imponer los criterios e intereses del binomio burocracia gubernamental – intereses particulares, en la administración y ejecución de los programas Sociales del Estado.

La observación y el análisis objetivo y veraz de los resultados de la administración y ejecutoria aplicada por los distintos Gobiernos, en su interpretación de la Política Habitacional, es una confirmación palpable con la realidad, de que no hubo voluntad gubernamental, ni acuerdo solidario ciudadano, para impulsar con certeza, objetividad y eficiencia decorosa, una sólida, coherente con el interés colectivo, trascendente y proactivamente participativa Ejecución Programática Habitacional, que facilitara con claridad, sin subterfugios ni discriminaciones, la solución integral de las necesidades habitacionales, que dignifican a la familia beneficiaria y la integran a la ciudadanía con todos sus deberes y derechos.

La situación publicitada desde el inicio de este gobierno, en el sector del Ministerio de Infraestructura, confirmada con el intento hasta ahora dos veces frustrado, de derogar la Ley del Subsistema de vivienda y Política Habitacional por una propuesta que desconoce los derechos ciudadanos de los beneficiarios habitacionales, consagrados en la Ley vigente y refrendados por la Constitución también vigente, es una prueba fehaciente de la presencia de los intereses que mal manejaron la Política Habitacional del Estado y de la falta de consenso en la sociedad política y gubernamental que está manejando el proyecto social propuesto por el presidente Chávez y que algunos pretenden transitar con las prácticas del pasado.

Analistas y profesionales involucrados en el trabajo con las comunidades organizadas, recibimos con mucha esperanza de promesas cumplidas, las fundamentales modificaciones, que el gobierno del presidente Chávez introdujo en la Ley del Subsistema de Vivienda y Política Habitacional, respaldada su aplicación por las normas de operación aprobadas por Decreto N° 863 de fecha 14 de junio de 2000.

Y vemos con alarma y preocupación ciudadana, que de inmediato y sin comenzar en firme la ejecución de los nuevos programas que incluye la política habitacional del actual Gobierno, algunos funcionarios del Sector del Ministerio de Infraestructura, se manifiestan en rebeldía contra la programación del Estado y contra la Ley del Subsistema de Vivienda y Política Habitacional y por supuesto contra los programas de participación comunitaria, que por primera vez en la historia de la Ley de Política Habitacional, se comienzan a concretar con verdadera y firme participación de la comunidad organizada.

Es bueno, especialmente como ejercicio recordatorio a los comprometidos con el Proyecto Social del Estado, insistir en que el éxito de este cambio está en que la comunidad se apropie, proactiva y eficientemente del proceso y que el Estado cumpla su papel rector, de planificación, cogestión físico-financiera, financiamiento, apoyo, seguimiento y evaluación, facilitando el trabajo productivo de la comunidad y promoviendo cuidadosamente el cumplimiento eficiente y pulcro del proceso por las partes involucradas. Sin esta dogmática, en la práctica habitacional, no alcanzará el país el tan ansiado cambio en el sector.

En esta dirección, específicamente en el campo habitacional, viene desarrollándose a nivel nacional un trabajo serio, decoroso y reconocido por la comunidad nacional e internacional, que se está fortaleciendo con las nuevas disposiciones constitucionales y programas en desarrollo iniciados por el Consejo Nacional de la Vivienda en estos dos últimos años.

Las bases conceptuales constitucionales de esta nueva política y su práctica programática dan sustento a la esperanza de las comunidades beneficiarias habitacionales.

Pero, la comunidad espera ansiosa y coherente respuesta de continuidad cierta de programación integral, donde se garantice el respeto a sus derechos habitacionales y se le asegure su inserción a la ciudadanía proactiva responsable de sus compromisos que confía en el acatamiento al Estado de Derecho, pueda disfrutar armoniosamente de los beneficios que le corresponden y que hoy son garantía constitucional.

EMMA POCATERRA
ECONOMISTA